



RIO BUENO, 17 de Enero del 2019.-

DECRETO EXENTO N°332.- /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649/2016, Art. 127, Inciso 1º de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Rio Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Decreto exento N°322 con fecha 17.01.2019, que nombra alcalde subrogante.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar convenio entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO Y AGRO GANADERO CARDAL LTDA**, con un aporte, para el desarrollo del **CNCPT** (Centro para niños/as con cuidadores principales temporera) para los hijos e hijas de mujeres temporera desde el **17.01.2019 al 15.02.2019.-**

DECRETO

1.- **APRUEBESE** convenio N°327, de fecha 17/01/2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, representado por su alcalde(s) don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ Y EMPRESA AGRO GANADERO CARDAL LTDA**, de Rio Bueno, RUT 76.431.340-2.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE(S)

10





IDDOC: 329-570.-

CONVENIO N°327

En Río Bueno, República de Chile, a 17 de Enero del 2019, comparece LA **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, persona jurídica de derecho público, R.U.T N° 69.201.000-0, representado legalmente por su alcalde(S) don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ**, chileno, casado, de profesión Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad N° N°13.819.460-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 de Río Bueno; y **AGRO GANADERA CARDAL LTDA**, RUT 76.431.340-2, representado por don **VICTOR MANUEL VIVANCO KELLER**, RUT. 5.899.793-5, ambos con domicilio en fundo Filuco de Río Bueno, se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno en el marco del Programa (CNCPT) Centro para niños/as con cuidadores principales temporeros hijos e hijas de mujeres temporeras a ejecutarse en la comuna de Río Bueno, con la coordinación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Ríos.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, como coordinador del CNCPT Centro para niños/as con cuidadores principales para los hijos e hijas de mujeres y hombres temporeros(as) con el objeto facilitar y fomentar la incorporación y permanencia en el trabajo remunerado, garantizando al mismo tiempo el cuidado, la formación, la educación y una adecuada alimentación de sus hijos e hijas cuyas edades fluctúan entre 05 a 12 años, para lo cual se ha dispuesto el funcionamiento de un centro de atención para **60** niños(as).

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, se compromete atender a los niños y niñas del CNCPT Estacional, para los hijos e hijas de las madres que laboran en la **EMPRESA AGRO GANADERA CARDAL LTDA** y que requieren de este servicio, la fecha indicada en el punto segundo y el horario de funcionamiento será de lunes a viernes de 8:30 a 18.00 horas.

CUARTO: La empresa **AGRO GANADERO CARDAL LTDA**. Se compromete a realizar un aporte de **\$100.000.-** impuesto incluido (cien mil pesos) por un mes, que será de uso exclusivo para la cancelación de compra de alimentos y equipo de música para el programa **CNCPT**, durante el mes de implementación del proyecto, cuya compra será invertida por **AGRO GANADERA CARDAL LTDA** para luego ser entregada a Encargada Oficina Municipal de la Mujer.

QUINTO: El presente convenio regirá a partir del **jueves 17 de enero al 15 de Febrero del 2019**.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus tribunales

SEPTIMO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y en poder de la **EMPRESA AGRO GANADERA CARDAL LTDA** dando conformidad con lo convenido, previa lectura y firma.



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ALCALDE(S)

VICTOR MANUEL VIVANCO KELLER
RUT 5.899.793-5
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA AGRO GANADERA CARDAL LTDA.

1000



1000